

EN LO PRINCIPAL: SOLICITA CONCESIÓN PROVISIONAL PARA ESTUDIOS DE “CENTRAL HIDROELÉCTRICA TRILALEO 5” QUE INDICA; **EN EL PRIMER OTROSÍ:** ACOMPAÑA DOCUMENTOS; **EN EL SEGUNDO OTROSÍ:** ACREDITA PERSONERÍA.

SEÑOR SUPERINTENDENTE DE ELECTRICIDAD Y COMBUSTIBLES

SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD Y COMBUSTIBLES

JORGE IGNACIO GARCÍA NIELSEN, chileno, soltero, abogado, Cédula Nacional de Identidad Número 15.641.778-5, en representación según se acreditara, de la sociedad HIDRO TRILALEO SpA, RUT: 76.359.623-0, ambos con domicilio para estos efectos, en calle Cruz del Sur 133 Oficina 903, Comuna de Las Condes, Ciudad de Santiago, Región Metropolitana, con respecto a Ud. digo:

Que, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 19 y siguientes del DFL N° 4/20.018 de 2006 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL N° 1 de 1982, del Ministerio de Minería, Ley General de Servicios Eléctricos, y de la Ley N° 20.701 de 14 de Octubre de 2013, sobre Procedimiento para otorgar Concesiones Eléctricas, vengo en solicitar se otorgue **Concesión Eléctrica Provisional para el estudio del proyecto denominado “Central Hidroeléctrica Trilaleo 5”, de acuerdo a los antecedentes que a continuación se indican.**

1.- Identificación del Peticionario y Representante Legal: HIDRO TRILALEO SpA, RUT: 76.359.623-0, cuyo representante legal es David Fernández de la Pradilla Alegría, R.U.T. N° 24.464.265-9, y es representada para estos efectos por Jorge Ignacio García Nielsen, C.N.I. N°: 15.641.778-5, según se acredita en el segundo otrosí de esta presentación.

2.- Clase de Concesión que se Solicita y el Servicio al que estará Destinada: Se solicita una **Concesión Eléctrica Provisional** para la ejecución de trabajos relacionados con estudios de un proyecto de central de generación hidroeléctrica denominado “Central Hidroeléctrica Trilaleo 5” y su línea de transmisión adicional de energía eléctrica, que se detallará más adelante, por lo que **los estudios y las obras o trabajos tienen por objetivo** realizar el análisis preliminar para definir la construcción de la referida “Central Hidroeléctrica Trilaleo 5” y así aportar a la generación de energía eléctrica por medios no convencionales para el abastecimiento de la población que se sirve del Sistema Interconectado Central (SIC).

3.- Plano General de Obras, Mapa de Área de Concesión Solicitada y Memoria Explicativa: Se adjuntan en el primer otrosí, láminas de Mapa de Área de Concesión Solicitada (Plano N° 1, para su publicidad del referido proyecto), Plano General de Obras (Plano N° 2), y Memoria Explicativa.

El proyecto consiste en una central hidroeléctrica de pasada, emplazada en un tramo del río Trilaleo, en la comuna de Yungay, Provincia de Ñuble, Región del Bío-Bío, donde se construirá una bocatoma tradicional para la captación de las aguas.

4.- Ubicación de la Central, y Potencia. Derechos de Aprovechamiento de Aguas, Acueducto y Línea de Transmisión Adicional: El proyecto consiste en la construcción de una central hidroeléctrica de pasada, de 1,2 MW de potencia instalada, sobre un caudal de diseño de 2 m³/s, emplazada en el cajón del río Trilaleo, en la Comuna de Yungay, Provincia de Ñuble y Región del Bio-Bio.

El tramo del río Trilaleo donde se ubica el Proyecto es el comprendido entre la captación de las aguas, en coordenadas UTM (m) Norte: 5.892.863 y Este: 243.575, y su restitución, en coordenadas UTM (m) Norte 5.890.773 y Este: 238.280, referidas al Datum WGS84, huso 19, carta IGM "Huepil", escala 1:50.000.

La zona de estudios solicitada para la concesión está comprendida entre los siguientes vértices

LÍMITES ÁREA DE CONCESIÓN SOLICITADA		
Norte	Lado sur de la Carretera/Camino N-895, entre vértices 1 y 2	
Este	Deslinde entre vértices 2 y 3	
Sur	Lado norte del Rio Trilaleo, entre vértices 3 y 4, y deslinde entre vértices 4, 5 y 6	
Oeste	Deslinde entre vértices 1, 6 y 7	
Vértice	UTM (m) WGS84 Huso 19	
1	N: 5.891.765	E: 237.602
2	N: 5.893.530	E: 244.821
3	N: 5.893.052	E: 244.927
4	N: 5.890.832	E: 238.360
5	N: 5.890.720	E: 238.386
6	N: 5.890.676	E: 237.898
7	N: 5.890.786	E: 237.901

La zona de estudios solicitada para la línea de transmisión adicional de energía eléctrica queda incluida dentro del polígono definido anteriormente y será la faja de 100 m de anchura comprendida entre el poste N° 667225 (coordenadas UTM Norte: 5.890.676 y Este: 237.898) de la línea eléctrica de distribución a 23 kV FRONTEL SAESA, y el emplazamiento preliminar de la Casa de Máquinas y Subestación de la Central Hidroeléctrica Trilaleo 5 (coordenadas UTM Norte: 5.890.857 y Este: 238.317), como aparece en la figura 4 de la Memoria Técnica Explicativa y en el Plano General de Obras (N° 2). Los vértices de dicha zona son indicados en coordenadas UTM (m) referidas al Datum WGS84, huso 19, carta IGM "Huepil", escala 1:50.000.

La franja de seguridad adyacente preliminar es de 5 m a cada lado de la línea, medidos desde su eje (postes).

La solicitante es titular de dos derechos de aprovechamiento no consuntivo de aguas superficiales y corrientes, con distribución de caudal variable mensualmente, sobre el río Trilaleo, en la comuna de Yungay, Provincia del Ñuble y Región del Biobío, que rolan inscritos N° 2383 y N° 2384 en el Registro Público de Derechos de Aprovechamiento de Aguas, cuyos certificados se adjuntan. Estos derechos fueron constituidos por Resoluciones DGA Región del Biobío N° 359 y N° 363 respectivamente, ambas de fecha 21 de diciembre de 2009, que también se adjuntan. La capacidad de los acueductos será de 2m³/s.

El Proyecto y el Área de Concesión Provisional Solicitada se ubican exclusivamente en la Comuna de Yungay, en la Región del Biobío, Provincia de Ñuble, y **NO EXISTE, en el interior del Área de Concesión Provisional Solicitada, localidad alguna de las contempladas en el último Censo País.**

5.- Estudios: Los trabajos relacionados al estudio, descritos en la Memoria Explicativa, requieren acceso expedito al área con personal, equipos y provisiones, a través de caminos públicos y privados, habilitar huellas en caso necesario y construir e implementar hitos y redes de marcación topográficas. Básicamente consisten en:

a) Estudios de Hidrología, Geología, Geotecnia, Electricidad y Medioambientales: Se contempla la realización de visitas a terreno para el reconocimiento, análisis visual del área del proyecto y toma de muestras por parte de especialistas en dichos campos cuyo objetivo es complementar las mediciones que se realizarán en terreno y detectar efectos de todo tipo susceptibles de ser adecuadamente manejados en el proyecto.

b) Mediciones Geofísicas: no invasivas ni destructivas para la propiedad, tales como:

- i. Trabajos de Topografía de detalle con equipos terrestres en los puntos clave (bocatoma, casa de máquinas, restitución, accesos, etc.). El levantamiento topográfico general se realizará mediante aerofotogrametría, sin acceso ni afección al terreno;
- ii. medida de resistividad del suelo;
- iii. toma de muestras medioambientales de suelos, rocas, calidad de agua y sedimentos, flora y fauna, tanto ictícola como terrestre;
- iv. batimetrías en captación y restitución; y
- v. aforos en el río.

Todos ellas se efectuarán mediante equipos de medición portátiles, de forma manual y en tiempo real, sin necesidad de instalar temporalmente equipos de registro y monitoreo automático.

c) Prospecciones Geotécnicas, tales como:

- i. Excavación de sondajes y/o calicatas, dependiendo del tipo de suelo detectado, el tipo de obra proyectada en ese punto y el nivel del terreno natural, incluyendo la extracción de testigos para su análisis y almacenamiento para posteriores consultas;

- ii. Toma de muestras de subsuelo para estudios de mecánica de suelos, tales como permeabilidad, capacidad portante, estabilidad, ensayos triaxiales, etc.;
- iii. Perfiles sísmicos, para determinar si existen fallas geológicas en el sector y la importancia de estas para el emplazamiento de las obras.

Todos ellos se realizarán en puntos clave y en aquellos otros puntos que se consideren necesarios para determinar el trazado definitivo del acueducto. Dadas las características del emplazamiento las pruebas se realizarán por medios manuales y en todos ellos se repondrá el terreno a su estado original una vez realizado el ensayo.

6.- Plazos: Los trabajos relacionados con los estudios indicados en el numeral anterior comenzarán una vez publicada en el Diario Oficial la Resolución de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles que otorgue la Concesión Eléctrica Provisional, cuya duración será de 2 años contados desde la fecha de dicha publicación en el Diario Oficial. Dentro de este plazo se realizarán los estudios señalados en el numeral anterior, los cuales se llevarán a cabo de manera conjunta y/o simultánea, según el siguiente cronograma:

Etapa / Duración (meses)	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24
Estudios (Hidrología, Geología, Geotécnica, Electricidad y Medioambientales)																								
Mediciones geofísicas																								
Prospecciones Geotécnicas																								

7.- Presupuesto: Los costos aproximados de los trabajos de terreno y de gabinete para los estudios definidos anteriormente, a fecha 1 de Febrero de 2015, ascienden a \$117.150.000 (ciento diecisiete millones ciento cincuenta mil pesos chilenos).

Los costos de los trabajos de terreno se desglosan de la siguiente manera:

1 Mediciones geofísicas	\$ 25.850.000
2 Prospecciones geotécnicas	\$ 46.300.000
3 Estudios	\$ 42.500.000
4 Otros imprevistos	\$ 2.500.000
TOTAL	\$ 117.150.000

POR TANTO,

De conformidad a lo expuesto y a los documentos que se acompañan en el primer otrosí de esta presentación y lo previsto en los cuerpos legales citados.

RUEGO AL SR. SUPERINTENDENTE DE ELECTRICIDAD Y COMBUSTIBLES, se sirva tener por interpuesta solicitud de Concesión Eléctrica Provisional para realizar los estudios singularizados en lo principal de ésta presentación, con el objeto de preparar el proyecto definitivo de las obras de una central hidroeléctrica de pasada correspondiente al proyecto “**Central Hidroeléctrica Trilaleo 5**”, declararla admisible, y en definitiva, se sirva otorgar a la sociedad HIDRO TRILALEO SpA, la **Concesión Eléctrica Provisional** solicitada en lo principal de esta presentación, a efectos de que pueda ejercer los derechos que la ley confiere, especialmente las facultades dispuestas en el artículo 22 del DFL N° 4, sobre los terrenos debidamente identificados para la ejecución de los referidos estudios del proyecto, en conformidad a los planos que se acompañan en el primer otrosí de ésta presentación.

PRIMER OTROSI: ACOMPAÑA DOCUMENTOS. Sírvase Sr. Superintendente de Electricidad y Combustibles, tener por acompañados los siguientes documentos, los cuales se entiende como parte integrante de la presente solicitud de concesión eléctrica provisional

Anexo 1: Documentos Legales Societarios:

- 1) Copia Autorizada de la Escritura Pública de Constitución de HIDRO TRILALEO SpA.
- 2) Copia Autorizada de la Escritura Pública de Protocolización del Extracto de HIDRO TRILALEO SpA.
- 3) Certificado de Vigencia de la Sociedad HIDRO TRILALEO SpA, emitido por el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago.
- 4) Certificado de Vigencia de los poderes de DAVID CARLOS FERNÁNDEZ DE LA PRADILLA ALEGRÍA, emitido por el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago.
- 5) Copia de Inscripción que rola a fojas 31.610 número 19.734 del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago del año 2014,
- 6) Copia del rol único tributario de HIDRO TRILALEO SpA.

Anexo 2: Derechos de Aprovechamiento de Aguas:

- 1) Copia de la Resolución DGA N° 359 de fecha 21.12.2009, mediante la cual se otorgaron los derechos de aguas no consuntivos de agua superficial y corriente en el Río Trilaleo por los caudales y ejercicios expresados en la siguiente tabla:

	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
Permanente y Continuo (m³/s)	0,164	0,136	0,126	0,138	0,278	0,989	1,830	1,959	1,339	0,683	0,384	0,255
Eventual y Continuo (m³/s)	0,296	0,215	0,198	0,365	2,287	3,011	2,170	2,041	2,661	1,558	0,939	0,547

- 2) Copia de Certificado del Registro Público de Derechos de Aprovechamiento de Aguas N° 2383.

- 3) Copia de la Resolución DGA N° 363 de fecha 21.12.2009, mediante la cual se otorgaron los derechos de aguas no consuntivos de agua superficial y corriente en el Río Trilaleo por los caudales y ejercicios expresados en la siguiente tabla:

	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
Permanente y Continuo (m³/s)	0,169	0,141	0,130	0,143	0,287	1,022	1,890	2,023	1,382	0,705	0,397	0,264
Eventual y Continuo (m³/s)	0,306	0,222	0,205	0,377	2,361	2,978	2,110	1,977	2,618	1,609	0,969	0,565

- 4) Copia de Certificado del Registro Público de Derechos de Aprovechamiento de Aguas N° 2384.
- 5) Copia Autorizada de la Compraventa de los Derechos de Aguas de HIDRO TRILALEO SpA a INTI ENERGY CHILE LIMITADA.
- 6) Copia Autorizada de la inscripción de los citados derechos a favor de HIDRO TRILALEO SpA.

Anexo 3: Memoria Explicativa de las obras.

Anexo 4: Mapa de Área de Concesión Solicitada (Plano N° 1).

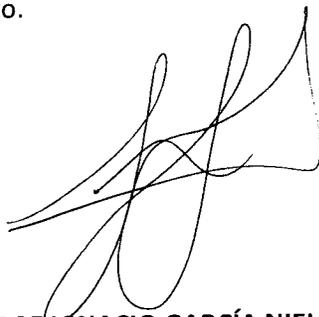
Anexo 5: Plano General de las Obras (Plano N° 2).

Anexo 6: Copias legalizadas de las cédulas de identidad de David Fernández de la Pradilla y Jorge Ignacio García Nielsen.

Anexo 7: CD que contiene en formato electrónico toda la información relacionada a la presente solicitud.

Anexo 8: Copia Autorizada de Escritura Pública donde consta el Mandato Especial otorgado a Jorge Ignacio García Nielsen y otros por HIDRO TRILALEO SpA.

SEGUNDO OTROSÍ: ACREDITA DE PERSONERÍA. Solicito a UD., se sirva tener presente que la personería para representar a HIDRO TRILALEO SpA, RUT: 76.359.623-0, consta en escritura pública, cuya copia se acompaña en éste acto.



JORGE IGNACIO GARCÍA NIELSEN

RUT: 15.641.778-5

pp. HIDRO TRILALEO S.p.A.